

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, SEÑALA: MUY BUENAS TARDES, SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, –SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS– DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, DECLARO EL INICIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

#### **PUNTO UNO.**

EL **SECRETARIO GENERAL**, MENCIONA: BUENAS TARDES, Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, REGIDORES, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

Quiero informarles a todos ustedes, que se presentaron escritos en esta Secretaría General, suscritos por los Regidores César Sotomayor Sánchez, Fermín Castillo Carvajal y Joaquín Moisés Lezama Castillo, mediante los cuales manifiestan que por motivos

personales y de causa mayor, no podrán estar presentes en esta Sesión de Cabildo.

El **Secretario General**, señala: en esa virtud le informo Presidente, que existe la asistencia de veintiún Regidores, y el Síndico Municipal.

## **PUNTO DOS**

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario General, de lectura al Proyecto del Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

El **Secretario General**, señala: doy lectura a los puntos que contienen el proyecto del:

## **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV Lectura del Informe que presenta el Regidor JESÚS ENCINAS MENESES, con relación al predio denominado "Rementería".
- V.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se aprueba la convocatoria para elección de cargos de inspectorías en el Municipio de Puebla.
- VI.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Excitativa que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, hacia el Organismo Público Descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), con el fin de que agilicen las obras en la Autopista México-Puebla.

**VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores Gerardo José Corte Ramírez, Ernesto Lara Said y Pablo Fernández del Campo Espinosa, por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 113 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, a efecto de que la responsabilidad de ejecutar lo relativo al numeral antes citado, recaiga en la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, indica: Señoras y Señores Regidores, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que pregunto a ustedes si están de acuerdo en aprobar el proyecto del Orden del Día presentado, por lo que se procede a su votación solicito al Señor Secretario la tome y la registre.

El **Secretario General**, pregunta: ¿alguna consideración al Orden del Día?.

Quienes estén entonces por aprobar el proyecto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

En virtud de que se circularon previamente el Informe, el Dictamen, la Excitativa, y el Punto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los Artículos 38 y 39 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los Considerandos y dar lectura al informe, así como a los puntos resolutivos del Dictamen, la Excitativa y el Punto de Acuerdo.

Le pido al Secretario General someta a la consideración la propuesta.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de los Considerandos y dar lectura exclusivamente al informe, así como a los resolutivos del dictamen, Excitativa y Punto de Acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Alguien por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura de los Considerandos y se procederá a dar lectura exclusivamente al informe y a los resolutivos del Dictamen, Excitativa y Punto de Acuerdo.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

#### **PUNTO CUATRO**

El **Presidente Municipal**, indica: el punto IV del Orden del Día, es el Informe que presenta el Regidor Jesús Encinas Meneses, con relación al predio denominado "Rementería".

Le solicito al Señor Regidor Jesús Encinas, proceda a dar lectura al informe.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con su permiso Señor Presidente, Señoras Regidoras, Señores Regidores, voy a dar lectura al informe que fue encomendado, bueno, a la Comisión de Ecología a la cual se le encomendó el análisis y estudio del predio Rementería.

Yo quisiera empezar por el punto número siete de los considerandos para que nuestros compañeros Regidores entiendan lo que ha emitido el Señor Síndico Municipal.

**HONORABLE CABILDO:**

**JESÚS ENCINAS MENESES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III, INCISO a), IV INCISOS a), b), d), y g) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN XXXIX, XLI, XLV INCISO a), y b), 92 FRACCIONES I, V, VI Y IX, 94, 96 Y 100 FRACCIÓN VIII**

**DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 30 FRACCIÓN VII, 97 FRACCIÓN II, 100, 655 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE INFORME RESPECTO A LA OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA POR LA SÍNDICATURA MUNICIPAL, DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PREDIO DENOMINADO REMENTERÍA, POR LO QUE:**

**C O N S I D E R A N D O.**

I.- El artículo 115 fracción V establece que los Municipios, en términos de las leyes Federales y Estatales estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

II.- El artículo 105 inciso a), fracción IV incisos a), b), y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señalan que el objeto de las Leyes en materia Municipal, será establecer las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. Así como su facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participando en la creación y administración de sus reservas territoriales y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

III.- Que el artículo 78 fracciones XXXIX, XLI, XLV inciso a) y b) de la Ley Orgánica Municipal señala que son atribuciones de los Ayuntamientos formular y aprobar, de acuerdo con las leyes federales y estatales, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal, controlando y vigilando la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, formulando, conduciendo y evaluando la política ambiental municipal, en las que deberán incluirse: La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local y la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.

IV.- Que son facultades y obligaciones de los regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, quienes están obligados a proporcionar todos los datos e informes que se les pidieren en un término no mayor de veinte días hábiles; las que determine el

Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables, como lo establecen los artículos 92 fracciones I, V, VI y IX, 94 y 96 fracción I de la ley Orgánica municipal; 29 fracciones V, VI y VII, 95 y 97 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

V.- Que al artículo 100 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal señala que es deber del Síndico manifestar oportunamente sus opiniones respecto a los asuntos de la competencia del Ayuntamiento.

VI.- Que los artículos 30 fracción VII y 655 fracciones I, II y III del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que son obligaciones y atribuciones del Síndico Municipal proporcionar la información requerida por los miembros del Ayuntamiento. Así como la forma de regular la zonificación y asignación de los usos, destinos y reservas, de áreas, predios, construcciones e inmuebles en general, precisando los procedimientos de autorización control y vigilancia de suelo en el Municipio.

VII.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero del presente año el Regidor Arturo Loyola González, presentó propuesta para que fuera turnada a la Comisión de Ecología y Medio ambiente para su estudio, la Instrucción de Cabildo para la Compatibilización del suelo en el predio denominado Rementería.

VIII.- Que dicha Instrucción se hizo a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente por lo que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del presente año, la comisión encargada presenta informe en el punto 5.2.

IX.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio del presente año en el Punto de Asuntos Generales (AG-11) el Presidente de la Comisión de Ecología Regidor Jesús Encinas Meneses, solicita al Síndico Municipal un estudio Jurídico del predio denominado "Rementería".

Por lo anteriormente expuesto y en atención a que la Comisión ha recibido la Opinión Jurídica de la Sindicatura Municipal, se rinde el siguiente:

## I N F O R M E

1.- En la Avenida Defensores de la República, "Unidad Habitacional Villa Verde", de esta ciudad, se encuentra un predio de propiedad privada denominado "REMENTERÍA", sin número, adquirido por los copropietarios Petersen, en términos de los instrumentos notariales 8675 de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, de la Notaría Pública Número 46 de esta Ciudad y 8752 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de la Notaría Pública Número 46 de esta Ciudad, con una superficie total de 64,013.96 m2.

2.- Con fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, los propietarios del inmueble "REMENTERIA", celebraron con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, representado por los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal; **Convenio de Dación en pago**, respecto a una

fracción del predio que se segrega del RANCHO REMENTERIA, con una superficie de 25, 190 m<sup>2</sup>.

**3.-** Con fecha seis de noviembre de dos mil tres, los propietarios del inmueble denominado REMENTERÍA, otorgaron como dación en pago al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de sus representantes, una fracción del predio que se segrega del RANCHO REMENTERÍA, con una superficie de 25, 190 m<sup>2</sup>; de acuerdo a lo establecido en el instrumento notarial 13902, volumen 218, de los de la Notaría Pública 46 de esta ciudad.

**4.-** Mediante Sesión de Cabildo celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil tres, se aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos referente a la Instrucción de Cabildo para la Compatibilización del suelo de área verde habitacional comercial y de servicios de todas sus modalidades, del predio denominado "Rementería".

**5.-** Contra dicho acuerdo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil tres, el entonces regidor Gabriel Jiménez Balbuena, promovió recurso de inconformidad, radicado con número de expediente RI-69/03, en la Sindicatura Municipal, dictándose la resolución el día diez de diciembre de dos mil cuatro, sobreseyéndose el recurso por considerar que el recurrente carecía de interés jurídico.

**6.-** Contra la resolución dictada por la Sindicatura Municipal, el entonces regidor Gabriel Jiménez Balbuena, promueve Juicio de Amparo, radicado con el número 388/2005, en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado y mediante acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil cinco, se declaró ejecutoriada la Sentencia de Sobreseimiento, siendo la causa del sobreseimiento el presentar en forma extemporánea.

**7.-** Mediante Sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, se aprobó la Instrucción complementaria al Acuerdo de Cabildo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil tres, para la compatibilización del uso de suelo en el predio de propiedad privada denominado "REMENTERÍA", ubicado en el Municipio de Puebla, para que; el destino que se le asignó al citado predio, segregado del predio original de 64,013.96 m<sup>2</sup>, resultado de la rectificación de la superficie señalada en el levantamiento topográfico practicado entre la calle 20 Oriente o Paseo de la Villas, parque municipal y calzada Villa Verde Norte; fuera habitacional, comercial y de servicios, con densidad H4P (70 VIV/HA), ordenando a la Dirección de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que; en ejercicio de sus atribuciones legales provea el debido cumplimiento para la compatibilización del suelo en el predio de propiedad privada denominado "REMENTERÍA".

**8.-** Con fecha 13 de octubre de dos mil cuatro se otorgó a Petersen Dieseldorf Carlos Enrique y Copropietarios, la Constancia de Uso de Suelo respecto de la Superficie correspondiente a 38,923.96m<sup>2</sup>.

**9.-** Basándose en los antecedentes señalados en los puntos anteriores la Sindicatura emitió la siguiente opinión jurídica:

**a.-** El valor Jurídico de los Acuerdos de Cabildo, por los que

se modificó el uso del suelo del predio "Rementería", son legalmente válidos por haber cumplido los requisitos necesarios para su aprobación.

b.- Por lo que hace a las consecuencias jurídicas, los Acuerdos de Cabildo obligan a las Autoridades y a los particulares a su cumplimiento y observancia, dado que estos fueron aprobados por autoridad competente.

c.- En cuanto a las obligaciones del Gobierno Municipal, derivadas de los Acuerdos de Cabildo de que se habla deben ser otorgados durante su vigencia y; otorgar, a través de sus distintas dependencias, los permisos y licencias correspondientes al uso de suelo modificado, conforme al Programa de Desarrollo Urbano.

d.- Derivado de los acuerdos de Cabildo de que se habla, los propietarios de dichos predios han adquirido derechos, en relación al uso de suelo aprobado por Acuerdo de Cabildo; estos, de revocarlos, indudablemente, afectarían los derechos de los mencionados terceros, por lo que; de imponerse Juicio de Amparo, podría declararse que dicho acto es inconstitucional y restituir a los agraviados en el goce de sus derechos, es decir; la restitución de los derechos adquiridos respecto del uso de suelo de esos predios.

e.- Por tanto, no es conveniente para este Honorable Ayuntamiento, revocar los Acuerdos de Cabildo antes señalados.

f.- La misma situación podría suceder en el caso de que este Ayuntamiento, decidiera expropiar los predios en cuestión, ya que la indemnización a que tienen derecho los titulares de esos predios se ha visto incrementado por la compatibilización de uso de suelo de área verde a habitacional, comercial y de servicios en todas sus modalidades con densidad H4 P 70/HA.

g.- Respecto de la fracción de terreno de 25,090 m2 de superficie, que se otorgó como Dación en pago a este Honorable Ayuntamiento, esta Sindicatura propone a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, que el uso y destino del predio sea el de área verde o cualquier otro cuya función sea la preservación del equilibrio ecológico.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 24 DE AGOSTO DE 2005.- REGIDOR JESÚS ENCINAS MENESES.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- RÚBRICA.**

Señores Regidores, Señoras Regidoras, esta es la opinión del Maestro Lauro Castillo, Síndico Municipal, quiero mencionarles que esta opinión fue también discutida al seno de la Comisión de Ecología que se solicita por parte del Regidor Fermín Castillo y del Regidor Guzmán Rosete, más información para poder decidir sobre este asunto, asimismo lo solicitó el Señor Regidor del Partido de la Revolución Democrática Arturo Loyola, no quedaron muy conformes mis compañeros Regidores ante esta opinión, por lo cual lo sometí a consideración de los mismos y fue votada en contra.

El voto en contra del Regidor Arturo Loyola, en contra del Regidor Guzmán y en contra del Regidor Fermín Castillo, es un informe que vertimos, es un informe que obliga la propia Ley Orgánica Municipal

Señores Regidores, Señoras Regidoras como lo indica muy bien el Señor Síndico Municipal se trata de un predio de propiedad privada, un predio en que el Ayuntamiento no puede tener ingerencia más allá que de sus facultades, esto se ha vertido en la Comisión de Ecología pero desafortunadamente hemos encontrado oídos sordos. No podemos estar desconociendo los actos de gobierno que fueron debidamente sustentados por caprichos de algunos Regidores.

Creo que el informe y estoy convencido de lo mismo, es completamente apegado a derecho y los señores propietarios del predio Rementería son los legítimos propietarios y tienen todo el derecho sobre el.

Quiero decirles también que hay una propuesta por los copropietarios que ya tienen derechos de apoyar a este Ayuntamiento para la conservación del Parque Ecológico.

Es todo Señor Presidente, es todo Señores Regidores.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, han solicitado la palabra el Regidor Rodolfo Guzmán, y el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Alonso Rodolfo Guzmán Rosete**, menciona: Señor Presidente, Señores Regidores, efectivamente en la reunión de la comisión nos fue presentado el proyecto de este informe, por falta de los elementos suficientes necesarios y con mayor fundamento, la votación fue, efectivamente en ese momento en contra, repito, por la falta de elementos convincentes y seguramente porque no contenía los datos que en este momento ya contiene el informe, por esa razón un servidor votó en contra igual que los otros integrantes.

En este Ayuntamiento es fundamental que todos y cada uno de sus actos sean estrictamente apegados a derecho, insistíamos en ese momento en la comisión, tener más elementos para poder validar ese informe, cuando tenemos ya la validación y el criterio jurídico por parte del Señor Síndico, de inmediato respaldamos y apoyamos esa determinación, porque en ningún momento hay la idea de que la comisión actúe en contra del derecho, sino que

todos los actos jurídicos sean apegados total, de manera estricta a la norma jurídica.

En este momento validamos ya este informe, toda vez que en su momento no fue entregado, no fue presentado con los elementos que hoy se están manifestando, apoyamos de mi parte totalmente este documento como se contempla el día de hoy.

**El Presidente Municipal**, señala: gracias, tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

**EL Regidor Arturo Loyola González**, manifiesta: gracias Señor Presidente.

Compañeros Regidores, Señoras y Señores, si el capricho es querer preservar un área verde que fue considerada siempre como tal, y que en la administración pasada fue uno de los grandes negocios que hizo el Señor Paredes, pues, somos caprichosos, ni modo.

En ese sentido quiero decirles que nuestro único interés en este problema, ha sido efectivamente el de tratar de rescatar para la ciudadanía, no nada más lo que se está dando en dación de pago, lo que ahora los Señores Petersen de manera benévola dicen, en dación de pago ahí les van dos hectáreas y media y nosotros nos quedamos con cuatro para venderlas a cinco, seis mil pesos el metro cuadrado.

Ese es el interés que nosotros siempre hemos tenido, no ha habido otro, sino únicamente el que nos ha movido es el de querer preservar, es por eso que desde la primera Sesión de Cabildo nosotros lo presentamos a este Honorable Ayuntamiento para que lo discutiera y se analizara.

Efectivamente hemos estado en reuniones constantes, ha habido incluso ofrecimientos de otro tipo hacia mi persona para que dejemos de atenderlo, de que votamos ya en la propia comisión de que votamos para que pasara en esta propia sesión.

Es por eso que yo no acepto, así de manera tajante el informe que me merece todo mi respeto de parte del Señor Síndico, en el sentido de que ahora los que nosotros estuvimos desde hace más de año y medio o cerca de dos años tratando de rescatar este predio porque no demostramos supuestamente el interés jurídico se haya sobreseído un amparo y que ahora nosotros seamos en parte los responsables de que se haya perdido cuando

somos los únicos hasta este momento que hemos levantado la voz para que esto se preserve como estaba con anterioridad.

Efectivamente se mandató a la propia comisión para que se hiciera, lo hicimos el veintiocho de julio y efectivamente lo que dice el Regidor Encinas fue en ese sentido, la votación fue en contra, y le quiero aclarar al Regidor Guzmán, que el informe que se está dando que se acaba de leer es el mismo que se nos presentó en aquella ocasión.

Tuvimos otra reunión el día dieciocho de agosto, y en ningún momento se nos dijo que se iba a presentar en esta sesión o a cualquier otra sesión, ya fuera ordinaria o extraordinaria el informe que se iba a plantear, por el contrario, lo que se acordó en la reunión de la comisión del día veintiocho de julio fue que nuevamente lo turnáramos a la Sindicatura para que con base a mayores elementos de prueba a que tuviera mayores fundamentos de tipo legal se diera posiblemente alguna otra opinión.

Y es así como nosotros hemos estado incluso atendiendo y le hemos entregado al Síndico, aquí está presente, que nos diga sí no es cierto, le hemos entregado nuevamente algunos otros documentos para que él pueda analizar y se pueda ver si es que este predio pueda ser rescatable para lo que se está haciendo, incluso, en la documentación que nosotros hemos presentado, tanto a la propia Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, tenemos el informe y lo tiene ya el Síndico Municipal, en donde le niegan a la persona ésta que estaba construyendo el hostel o el motel, le niegan el estudio de impacto ambiental, si, aquí está en base a las gestiones que nosotros hemos realizado ante la propia Secretaría.

Nosotros no podemos aceptar se nos diga aquí que somos caprichudos o que nos estamos beneficiando como posiblemente se estén beneficiando algunos otros, es todo, gracias.

**El Presidente Municipal**, dice: tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

**El Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, menciona: gracias Señor Presidente, a mí me parece que este tema ya lleva muchos meses en esta Administración, si le sumáramos todavía lo que lleva de la anterior Administración, pues ya lleva bastante rato, y a mí me

parece que ha generado una serie de dimes y diretes, una serie de descalificaciones.

Y a mí me gustaría conocer un poco la opinión del Síndico, bueno, ya la vertió por escrito, ya la conozco, por supuesto, pero al final de cuentas con este tipo de cuestiones de que si la comisión, si pasó, o no pasó, que quedamos de que sí iba a quedar pendiente, que no y demás.

Sería interesante, particularmente a los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy y a los medios de comunicación que seguramente informarán de los asuntos que tratamos en esta Sesión de Cabildo, bueno, pues un poco la cronología de lo que sigue y ya está terminado el asunto, no, ¿qué es lo que sigue?. Me parece que sería importante abundar un poco en esto, con el fin de que no sigan quedando cosas en el aire, y con el fin particularmente que, bueno, también la Comisión de Ecología se pueda abocar, también otras cuestiones que me parece que también deben de ser de mayor prioridad para esta Administración. Es todo Señor Presidente, gracias.

**El Presidente Municipal**, indica: gracias, tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

**El Regidor Jesús Encinas Meneses**, expone: con su permiso Señor Presidente. Nada más para hacer unas aclaraciones al Regidor Arturo Loyola.

Creo que todos debemos de saber que los asuntos encomendados a una comisión, ésta tiene que rendir informe mensual si no es aprobado por la misma comisión, sino que por Ley lo tenemos que emitir.

Por otro lado, le agradezco en mucho la corrección que le hizo al Regidor Guzmán Rosete, en el sentido de que lo que hoy se dijo, se les presentó en el momento en la Comisión de Gobernación, para más detalles Señores Regidores, yo les mando a todos y cada uno de ustedes, la copia del acta circunstanciada que se levantó con motivo de esto, es todo Señor Presidente.

**El Presidente Municipal**, señala: gracias y ya por último preguntaré si está suficientemente discutido el tema, el Síndico Municipal, hará una intervención para aclarar a los Señores Regidores el aspecto jurídico.

El **Síndico Municipal**, manifiesta: muchas gracias Señor Presidente, Señores Regidores, bueno, la función del Síndico Municipal, es una que está al margen de las cuestiones de tipo político o ideológico, la función primera es procurar el orden jurídico dentro del Gobierno Municipal, y como tal, es mi responsabilidad, es mi obligación buscar la objetividad, y buscar la racionalidad.

Desde esa perspectiva y con esos elementos efectivamente he tomado contacto con cada uno de los Señores Regidores de la Comisión de Ecología, a quienes he explicado las razones de tipo jurídico y los riesgos que se derivan de persistir en una actitud que tenga que ver con la posibilidad de mantener el predio Rementería como un área verde. Insisto, originalmente el problema se suscita entre un particular propietario de un terreno de aproximadamente siete hectáreas de terreno y el Gobierno Municipal.

Para buscar una solución intermedia, el Gobierno Municipal anterior y los particulares involucrados celebran un convenio de las aproximadamente siete hectáreas, cuatro y media son dadas en dación en pago al Ayuntamiento, y el particular conserva cuatro y medio con el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional y comercial, ese es un acto de gobierno que perfectamente es permisible a un órgano como este.

Por eso nosotros decimos en lo particular que, yo quisiera porque estoy convencido de que en un país, en una ciudad concretamente como ésta, estamos necesitados de áreas verdes, evidentemente que la ciudad requiere de esos pulmones para poder los habitantes tener una vida sana, sin embargo, también tenemos las limitantes de la ley, y las limitantes de la ley son que se han creado derechos para terceros, ya no me refiero a los que originalmente fueron propietarios, sino para aquellos que haya adquirido.

Sí podemos, efectivamente sí podemos mantener ese inmueble como área verde, pero tendría que ser a través de una figura diferente, la expropiación, y bueno Señores eso está a la decisión de ustedes, sí expropiamos o conservamos como está el problema, gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: muy bien, Señoras y Señores Regidores el informe ha sido presentado de acuerdo a lo que marca la ley, gracias al Señor Regidor que presentó el informe, pasaríamos al punto V del Orden del Día.

## **PUNTO CINCO**

El **Presidente Municipal**, señala: el punto V del Orden del Día, es el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se aprueba la convocatoria para la elección de cargos de inspectorías en el Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura, le pido al Secretario General, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen

El **Secretario General**, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen:

### **HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 FRACCIÓN I Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 92 FRACCIONES IV Y VII, 94, 96 FRACCIONES I Y VIII, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241 Y 242 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PREVIO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DICTAMEN, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL CARGO DE INSPECTORES DE SECCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:**

### **CONSIDERANDO.**

**I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICO QUE LA LEY DETERMINE, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**II.- QUE LOS REGIDORES FORMAN PARTE DEL CUERPO COLEGIADO QUE DELIBERA, ANALIZA, RESUELVE, EVALÚA, CONTROLA Y VIGILA LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ADEMÁS DE SER LOS ENCARGADOS DE VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE**

LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

III.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2005-2008, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, HA CONSTITUIDO E INSTALADO LA PRESENTE COMISIÓN, PARA DICTAMINAR Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

IV.- QUE, CADA INSPECTOR DE SECCIONES, SON AGENTES AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ESTARÁN SUJETOS AL AYUNTAMIENTO O JUNTAS AUXILIARES CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

V.- QUE, CADA BARRIO, RANCHERÍA O MANZANA DE LAS POBLACIONES URBANIZADAS FORMARÁN UNA SECCIÓN, EN CADA UNA DE ÉSTAS, SE NOMBRARÁ UN INSPECTOR PROPIETARIO Y UN SUPLENTE CON RESIDENCIA EN ELLAS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 234 Y 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

VI.- QUE LA ELECCIÓN DE INSPECTORES DE SECCIÓN DE INSPECTORÍAS DE ÉSTE MUNICIPIO DE PUEBLA, SON: SAN MIGUEL ESPEJO Y GRANJAS PUEBLA; DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN; GUADALUPE HIDALGO, OASIS VALSEQUILLO, GUADALUPE VICTORIA, SAN JOSÉ CHAPULCO, SAN JUAN XILONTZINGO, SAN JOSÉ XAXAMAYO, SAN JOSÉ EL AGUACATE, SANTA MARÍA TZOCUILA LA CALERA, LA CONCEPCIÓN, SANTA CRUZ LA IXTLA, POTREROS DEL SUR Y SAN JOSÉ ATOTONILCO; DE SAN BALTAZAR TETELA; LOS ÁNGELES TETELA Y BUENAVISTA TETELA; DE SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA, LA LIBERTAD TECOLA Y SAN JOSÉ EL RINCÓN DE SAN JERÓNIMO CALERAS: GUADALUPE CALERAS, SAN CRISTÓBAL TULZINGO CALERAS, AGRÍCOLAS ZARAGOZA Y FRANCISCO VILLA; DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA: LA PAZ TLAXCOLPAN Y ROSARIO LA HUERTA; DE SANTA MARÍA XONACATEPEC: GUADALUPE XONACATEPEC, SANTA CRUZ XONACATEPEC, SAN MIGUEL XONACATEPEC Y JARDINES DE SAN JOSÉ; Y DE SAN MIGUEL CANOA: SAN ISIDRO TLASCOLTEPETL.

POR TODO LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, ÉSTA COMISIÓN SOMETE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ÉSTE CUERPO EDILICIO, EL SIGUIENTE:

**D I C T A M E N .**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR EL CARGO DE INSPECTORES DE SECCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DE SUS CORRESPONDIENTES JUNTAS AUXILIARES.

**SEGUNDO.-** SE EMITA LA CONVOCATORIA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, A LOS CIUDADANOS VECINOS RESIDENTES EN LAS INSPECTORÍAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE PARTICIPEN, YA SEA COMO PROPIETARIOS O SUPLENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DICTAMEN.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE MANDE A PUBLICAR LA CONVOCATORIA QUE SE ANEXA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EN TRES PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN Y LA CONVOCATORIA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

**SEGUNDO.-** LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, PARA LOS EFECTOS DE LA ELECCIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN, ORDENARÁ LA VIGENCIA DE LA LEY SECA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTIME PERTINENTES.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE AGOSTO DE 2005.- REG. OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- REG. JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- SECRETARIO.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

### **CONVOCATORIA**

QUE SE HACE CON LA FINALIDAD DE RENOVAR A LAS AUTORIDADES DE LAS INSPECTORÍAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DE SUS CORRESPONDIENTES JUNTAS AUXILIARES, LAS CUALES SON: SAN MIGUEL ESPEJO Y GRANJAS PUEBLA; DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN: GUADALUPE HIDALGO, OASIS VALSEQUILLO, GUADALUPE VICTORIA, SAN JOSÉ CHAPULCO, SAN JUAN XILOTZINGO, SAN JOSÉ XAXAMAYO, SAN JOSÉ EL AGUACATE, SANTA MARÍA TZOCUILA LA CANTERA, LA CONCEPCIÓN, SANTA CRUZ LA IXTLA, POTREROS DEL SUR Y SAN JOSÉ ATOTONILCO; DE SAN BALTAZAR TETELA: LOS ÁNGELES TETELA Y BUENA VISTA TETELA; DE SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA, LA LIBERTAD TECOLA Y SAN JOSÉ EL RINCÓN; DE SAN JERÓNIMO CALERAS: GUADALUPE CALERAS, SAN CRISTÓBAL TULCINGO CALERAS, AGRÍCOLA ZARAGOZA Y FRANCISCO VILLA; DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA: LA PAZ TLAXCOLPAN Y ROSARIO LA HUERTA; DE SANTA MARÍA XONACATEPEC: GUADALUPE

XONACATEPEC, SANTA CRUZ XONACATEPEC, SAN MIGUEL XONACATEPEC Y JARDINES DE SAN JOSÉ; Y DE SAN MIGUEL CANOA: SAN ISIDRO TLASCOLTEPETL; MISMAS AUTORIDADES QUE SE ELEGIRÁN BAJO LAS SIGUIENTES:

### **BASES**

**PRIMERA.-** PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A INSPECTOR PROPIETARIO O SUPLENTE, TODOS AQUELLOS CIUDADANOS VECINOS DE LAS INSPECTORÍAS YA CITADAS Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 34, 36 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 20, 21, 22 Y 23 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.-----

**SEGUNDA.-** PARA EL EJERCICIO DEL VOTO, SOLO PARTICIPARÁN LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN EN LA SECCIONES ELECTORALES QUE CONFORMAN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS INSPECTORÍAS MENCIONADAS, RESPETANDO LOS USOS Y COSTUMBRES QUE PREVALEZCAN EN DICHAS INSPECTORÍAS; PARA EL CASO DE PRESENTARSE CONFLICTOS EN RELACIÓN A QUIENES PUEDEN VOTAR Y A LA DEMARCACIÓN DE LAS SECCIONES O INSPECTORÍAS, ESTOS SE RESOLVERÁN EN BASE A LOS ACUERDOS QUE CELEBREN PREVIAMENTE LOS REPRESENTANTES DE LAS FORMULAS, CON LA MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES.-----

**TERCERA.-** LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, AUXILIÁNDOSE DE LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, DEBERÁ ORGANIZAR, DIRIGIR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LAS INSPECTORÍAS.-----

### **DE LA FORMA Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO**

**CUARTA.-** LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEBERÁN DE FORMULARSE POR ESCRITO Y DIRIGIDAS A LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, DEBIENDO CONTENER EL NOMBRE DE LA FORMULA Y NOMBRE DEL CANDIDATO PROPIETARIO Y SUPLENTE, ESPECIFICANDO DE CADA UNO LOS DATOS SIGUIENTES:-----

NOMBRE COMPLETO, APELLIDO PATERNO Y MATERNO.

- A)** DOMICILIO ACTUAL.
- B)** OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN.
- C)** DESCRIPCIÓN TEXTUAL Y EN IMAGEN DEL EMBLEMA O LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE A LA FORMULA, REALIZÁNDOLO EN COMPUTADORA Y PRESENTÁNDOLO EN HOJA TAMAÑO CARTA A COLOR, NO SE DEBEN UTILIZAR COLORES, SIGLAS O SIGNOS

QUE CORRESPONDAN A OTRAS FORMULAS  
CONTENDIENTES DE LA MISMA INSPECTORÍA YA  
REGISTRADAS O DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO;  
TAMPOCO SE PODRÁN UTILIZAR SÍMBOLOS PATRIOS O  
RELIGIOSOS; DE PRESENTARSE ALGUNO DE ESTOS  
SUPUESTOS, SE OTORGARÁ AL SOLICITANTE UN  
PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS, PARA PRESENTAR  
OTRA OPCIÓN, APERCIBIÉNDOLO DE QUE, EN CASO  
DE NO HACERLO, SE LE NEGARÁ EL  
REGISTRO.-----  
-----

**QUINTA.-** LOS CANDIDATOS QUE INTEGREN LA FORMULA,  
DEBERÁN ENTREGAR AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE  
REGISTRO, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, LOS DOCUMENTOS  
QUE ACREDITEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:  
-----  
-----

A) SER CIUDADANO POBLANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS  
DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y, TENER DIECIOCHO  
AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN,  
ACREDITÁNDOLO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA  
DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR EL REGISTRO DEL  
ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, CON VIGENCIA DE  
EXPEDICIÓN QUE NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS  
ANTERIORES A LA FECHA DE REGISTRO DE LA  
FORMULA.-----  
-----

B) SER CIUDADANO VECINO DE LA INSPECTORÍA  
CORRESPONDIENTE, CON RESIDENCIA EFECTIVA DE MÁS  
DE SEIS MESES, COMPROBÁNDOLO CON LA CONSTANCIA  
DE VECINDAD EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE  
REGISTRO CIUDADANO Y EXTRANJERÍA DE LA  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, CON VIGENCIA  
DE EXPEDICIÓN QUE NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS  
ANTERIORES A LA FECHA DEL  
REGISTRO.-----  
-----

C) SABER LEER Y ESCRIBIR, LO QUE COMPROBARÁ CON EL  
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS  
CORRESPONDIENTE.-----  
-----

D) NO TENER ANTECEDENTES PENALES COMO  
RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO  
DOLOSO; LO QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LA CARTA  
DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE  
PUEBLA, CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN QUE NO  
EXCEDA DE SESENTA DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE  
REGISTRO.-----  
-----

E) PRESENTAR ORIGINAL DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR  
CON FOTOGRAFÍA, ENTREGANDO COPIA FOTOSTÁTICA  
POR AMBOS LADOS DE LA

MISMA.-----  
-----

- F) PRESENTAR CONSTANCIA DE NO INHABILITADO, EXPEDIDA POR LA SEDECAP, CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN QUE NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE REGISTRO.-----  
-----
- G) NO HABER DESEMPEÑADO NINGÚN CARGO PÚBLICO TREINTA DÍAS ANTERIORES AL DÍA DEL REGISTRO, LO QUE SE ACREDITARÁ MEDIANTE ESCRITO DONDE EL SOLICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ESTAR DESEMPEÑANDO NINGÚN CARGO PÚBLICO.-----  
-----
- H) CARTA COMPROMISO, DEBIDAMENTE SIGNADA POR LOS DOS INTEGRANTES DE LAS FORMULAS PARTICIPANTES, ACEPTANDO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR UN PACTO DE CIVILIDAD Y RESPETO PARA LA TOMA DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES, QUE CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, QUE SON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL Y LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN.-----  
-----
- I) CUATRO FOTOGRAFÍAS DE FRENTE, TAMAÑO CREDENCIAL, EN BLANCO Y NEGRO DE LOS DOS INTEGRANTES DE LA FORMULA CONTENDIENTE.-----  
-----

#### **DEL PERIODO DE REGISTRO**

**SEXTA.-** EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INICIARÁ EL PERIODO DE REGISTRO DE LAS FORMULAS, CONCLUYENDO EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; DICHO REGISTRO SE HARÁ EN LAS OFICINAS SEDE DE LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, SITO EN CALLE TRES ORIENTE NÚMERO SEISCIENTOS VEINTISIETE COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN UN HORARIO DE LAS NUEVE A LAS DIECINUEVE HORAS.-----  
-----

**SÉPTIMA.-** PARA EL CASO DE QUE NO SE REGISTRE NINGUNA FÓRMULA DE LAS INSPECTORÍAS ANTES CITADAS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN BASE A LA LEY HARÁ EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE-----  
-----

#### **IMPEDIMENTOS**

**OCTAVA.-**NO PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS PROPIETARIO O SUPLENTE PARA LOS CARGOS DE INSPECTORES DE SECCIÓN DE LAS INSPECTORÍAS DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA:

A) LOS MILITARES QUE NO SE HAYAN SEPARADO DEL SERVICIO ACTIVO, CUANDO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN.-----  
-----

B) LOS QUE SE ENCUENTREN PROCESADOS, GOZANDO DE LIBERTAD CAUCIONAL, POR DELITOS INTENCIONALES, QUE AMERITEN SANCIÓN CORPORAL.-----  
-----

C) LOS INCAPACITADOS MENTALES O DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ESTADO DE INTERDICCIÓN.-----  
-----

D) LOS QUE SE LES DEMUESTRE QUE ESTÁN SIENDO APOYADOS POR UN SERVIDOR PÚBLICO, UTILIZANDO SU CARGO Y RECURSOS PARA REALIZAR PROSELITISMO Y  
-----

E) LOS MINISTROS O TESOREROS DE CULTOS RELIGIOSOS.-----  
-----

**DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO**

**NOVENA.-** PREVIO ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN O DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE REGISTRO A MÁS TARDAR EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, UBICADA EN CALLE TRES ORIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTISIETE COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, A EFECTO DE QUE SEAN NOTIFICADOS PERSONALMENTE EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS DIEZ A LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO; Y PARA EL CASO DE NO PRESENTARSE, SERÁN NOTIFICADOS MEDIANTE LOS ESTRADOS QUE SERÁN FIJADOS EN LA SEDE DE LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES.  
-----  
-----

**PROHIBICIONES SOBRE EL REGISTRO**

**DÉCIMA.-** REGISTRADAS LAS FORMULAS DE INSPECTORÍAS NO SE PODRÁN SUSTITUIR NI AL PROPIETARIO NI AL SUPLENTE, SALVO EN EL CASO DE FALLECIMIENTO O ENFERMEDAD GRAVE DE ALGUNO DE

ELLOS.-----  
-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** NINGÚN CIUDADANO PUEDE SER CANDIDATO PROPIETARIO O SUPLENTE DE DOS O MÁS FORMULAS REGISTRADAS.-----  
-----

**DEL PROCESO, PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LOS CANDIDATOS A INSPECTORES DEBERÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE GENERAL Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, ACREDITÁNDOLOS EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO PROPORCIONE LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, A LOS CUALES SERÁ ANEXADA COPIA FOTOSTÁTICA DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA PREVIAMENTE COTEJADA CON LA ORIGINAL, MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE QUE ES VECINO DE LA INSPECTORÍA.-----  
-----

**DÉCIMA TERCERA.-** LAS FORMULAS REGISTRADAS PODRÁN REALIZAR PROSELITISMO A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE SU REGISTRO, Y HASTA LAS CERO HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----  
-----

**DÉCIMA CUARTA.-** SE REALIZARÁN REUNIONES CONVOCADAS POR LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, A LAS QUE DEBERÁN ASISTIR LOS REPRESENTANTES GENERALES DE LAS FORMULAS REGISTRADAS, LOS PRESIDENTES AUXILIARES CORRESPONDIENTES Y UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, LOS DÍAS TRECE Y CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE DE ALGUNA FORMULA NO ASISTA A DICHAS REUNIONES, DEBERÁ ACATAR LAS DETERMINACIONES QUE SE TOMEN EN SU AUSENCIA; DE NO EXISTIR ACUERDO ENTRE LAS FORMULAS PARTICIPANTES DE LAS INSPECTORÍAS CONTENDIENTES, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL DETERMINARÁ LO PROCEDENTE.-----  
-----

**DÉCIMA QUINTA.-** LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, MANDARÁ A IMPRIMIR LAS BOLETAS QUE SE UTILIZARÁN EL DÍA DE LA ELECCIÓN, LAS QUE DEBERÁN DE CONTENER EL NOMBRE DEL CANDIDATO A INSPECTOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, ASÍ COMO EL LOGOTIPO QUE LA IDENTIFIQUE. EL ORDEN DE APARICIÓN EN LAS BOLETAS SE DETERMINARÁ POR EL ORDEN DE SOLICITUD DE REGISTRO.-----  
-----

**DÉCIMA SEXTA.-** LOS CANDIDATOS A INSPECTORES, PODRÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y A UN

SUPLENTE ANTE CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA, ACREDITÁNDOLO EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO PROPORCIONE LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES.-----  
-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, PROPORCIONARÁ URNAS, MAMPARAS Y BOLETAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VOTACIÓN.-----  
-----

**DÉCIMA OCTAVA.-** PODRÁN VOTAR ÚNICAMENTE LAS PERSONAS QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y QUE APAREZCA EN LA MISMA SECCIÓN ELECTORAL QUE CONFORMA LA DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INSPECTORÍA A LA QUE PERTENECEN; DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN LA LISTA CORRESPONDIENTE NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIO Y SECCIÓN ELECTORAL DE LAS PERSONAS QUE EMITAN SU SUFRAGIO.-----  
-----

**DÉCIMA NOVENA.-** LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, DETERMINARÁ EL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN, INFORMANDO CINCO DÍAS ANTES A LOS CANDIDATOS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES GENERALES, LA UBICACIÓN DE LAS MISMAS.-----  
-----

#### **DE LA ELECCIÓN**

**VIGÉSIMA.-** A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LOS LUGARES DESIGNADOS PREVIAMENTE EN CADA INSPECTORÍA, UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE AUXILIAR DE LA JUNTA AUXILIAR QUE CORRESPONDA, PROCEDERÁN A REALIZAR LA ELECCIÓN, RESPETANDO LOS ACUERDOS PREVIAMENTE CELEBRADOS ENTRE LAS FORMULAS PARTICIPANTES; A LAS DIECISIETE HORAS SE CERRARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN Y SE PROCEDERÁ AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, LEVANTÁNDOSE AL TÉRMINO DE LA JORNADA EL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA ELECCIÓN.-----  
-----

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, DESIGNARÁ AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES QUE CONFORMARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.-----  
-----

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD REFERENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN O A SU RESULTADO, SE DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CIERRE DE LA VOTACIÓN, ANTE LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, QUIEN LAS REMITIRÁ A LA SINDICATURA MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, QUE DEBERÁ DICTARSE EN UN TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU RECEPCIÓN; CONTRA DICHA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ NINGÚN RECURSO.-----

**VIGÉSIMA TERCERA.-** SE DECLARARÁ TRIUNFANTE A LA FÓRMULA QUE HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS, DEBIÉNDOSE REMITIR LOS RESULTADOS Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE ELABORE EL DICTAMEN, QUE SERÁ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EN TÉRMINOS DE LEY.-----

**VIGÉSIMA CUARTA.-** LOS MIEMBROS DE LAS FORMULAS TRIUNFADORAS, PROTESTARÁN Y TOMARÁN POSESIÓN DE SUS CARGOS EL PRÓXIMO DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN LAS SEDES DE LAS OFICINAS DE LAS INSPECTORÍAS.-----

**VIGÉSIMA QUINTA.-** LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.-----

**VIGÉSIMA SEXTA.-** LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN TRES PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO Y, SE FIJARÁ EN LUGAR VISIBLE EN CADA UNA DE LAS INSPECTORÍAS Y LA JUNTA AUXILIAR CORRESPONDIENTE.-----

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Secretario, está a la consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, plantea: gracias Señor Presidente.

Creo que aquí es sano y correcto hacer algunas reflexiones, principalmente cuando nos trasladamos el veinticuatro y el veinticinco de abril en el que se llevaron a cabo las elecciones para renovar las Juntas Auxiliares, en ese sentido estamos inversos ya en una campaña política previa a las elecciones para renovar el Congreso de la Unión y la propia Presidencia de la República.

Es en ese sentido que nosotros quisiéramos hacer un exhorto a todos los actores políticos a que en verdad, pues respetemos lo que aquí se aprueba, en este caso sería la propia convocatoria y extenderla incluso a las propias autoridades para que actúen en consecuencia y no posteriormente tengamos que venir aquí a hacer teatro y maroma para poder tener adeptos a una posición de tipo político.

Es el exhorto en ese sentido que nosotros quisiéramos hacer, sabiendo que las Inspectorías, pues es lo más íntimo de organización que tenemos, esto con el debido respeto, tanto para los propios habitantes de las mismas, como políticamente hablando, ese sería el exhorto que nosotros haríamos para que, pues nos condujéramos con honestidad y con la legalidad que el caso ameritara para la elección del día veinticuatro, no sé veinticinco de septiembre, abocarnos y a respetar concretamente la convocatoria que se pueda aquí votar y aprobar, gracias.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, ¿algún otro Regidor que desee hacer uso de la palabra?.

Si no hubiera ninguna intervención le solicito al Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo quienes estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias. Catorce votos.

Los que estén por la negativa.

Abstenciones, seis.

En tal virtud por Mayoría de votos se APRUEBA el dictamen presentado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras, Señores Regidores.

### **PUNTO SEIS**

El **Presidente Municipal**, señala: el punto VI del orden del día, es la Excitativa que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, hacia el Organismo Público Descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), con el fin de que agilicen las obras en la Autopista México-Puebla

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Regidor José Luis Rodríguez Salazar, proceda a dar lectura a los resolutivos de la Excitativa.

El **Regidor José Luis Rodríguez Salazar**, menciona: gracias, con su permiso Señor Presidente.

Antes de dar lectura a los resolutivos yo quisiera hacer notar la importancia de esta excitativa, algunos datos que tienen que ver con esta autopista. Según la Secretaría de Comunicaciones y transportes la afluencia diaria detectada por las casetas de San Martín Texmelucan y la Ciudad de México, es la siguiente:

De ida, circulan dieciocho mil sesenta y nueve automóviles, y de regreso dieciocho mil ciento treinta y cuatro, esto puede dar un ejemplo de lo que está resultando esta obra.

### **HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES, GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XVIII, 91 FRACCIÓN VI, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS RESPETUOSAMENTE A ESTE HONORABLE CABILDO LA PRESENTE EXCITATIVA A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, CAMBIE LA METODOLOGÍA, LOGÍSTICA Y FORMAS DE REALIZAR LAS OBRAS RESPECTIVAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA AUTOPISTA MÉXICO PUEBLA, POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, como lo estipulan los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 de la Ley Orgánica Municipal.

**II.-** Que con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, en su fracción XVIII estipula, el Ayuntamiento está facultado para promover cuanto estime necesario para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras públicas que fueren necesarias.

**III.-** Que es facultad y obligación del Presidente Municipal preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demanden las circunstancias, como lo establece el artículo 91 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.

**IV.-** Que es facultad y obligación de los regidores formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, como lo señala el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal.

**V.-** Que los artículos 94 y 96 fracción I hace referencia a que los Ayuntamientos, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución; y que esta Comisión se encuentra enumerada dentro de las señaladas por los dispositivos de referencia.

**VI.-** Que la misión del Organismo denominado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), se circunscribe a consolidarse como institución modelo en la prestación de servicios carreteros de calidad, que facilite el desplazamiento de personas, bienes y servicios con seguridad, comodidad, rapidez y economía, que opere en forma óptima una infraestructura de primer nivel y contribuya a la expansión e integración de la Red Nacional de Caminos y Puentes de Cuota, conformando un equipo humano que encuentre su motivación en la superación y el espíritu de servicio.

**VII.-** Que los objetivos institucionales de CAPUFE son:

1. Incrementar el uso de la infraestructura carretera a su cargo.
2. Garantizar elevados niveles de seguridad y de servicio de la infraestructura carretera a su cargo.
3. Aumentar los márgenes de rentabilidad en la operación de los caminos y puentes de cuota que opera.
4. Ampliar, modernizar y diversificar la oferta y calidad de los servicios a los usuarios carreteros.
5. Participar activamente en la expansión e integración de la Red Nacional de Caminos y Puentes de Cuota.

**VIII.-** Las autopistas y puentes de cuota son factor fundamental en el desarrollo económico, político, social y cultural de México, ya que permiten la creación de infraestructuras tan importantes como la educativa, la hidráulica, la agrícola, la urbana y la de salud, entre otras, a la vez que han integrado y comunicado a diversas zonas y regiones, lo que ha facilitado su articulación con el resto de la República.

**IX.-** Que la ruta de Puebla, Puebla a Ciudad de México (Zócalo), Distrito Federal tiene las siguientes características:

NOMBRE	Edo.	CARRETER A	LONG. (km)	TIEMPO (hrs)	CASETA	AUTO
Puebla entronque Puebla	Pue	MEX 119	5.000	00:03		
Entronque Puebla - San Martín Texmelucan	Pue	MEX 150D	32.000	00:17	San Martín	\$27.00
Entronque San Martín - Santa Marta Acatitla	DF	MEX 150D	74.755	00:40	San Marcos	\$83.00
Calzada I. Zaragoza (Santa Marta-Zocalo)	DF	Zona Urbana	18.100	00:36		
<b>TOTAL</b>			129.85	01:36		\$110

**X.-** Que la Autopista mencionada en el punto inmediato anterior, es una de las más transitadas por los Ciudadanos Poblanos y una de las articulaciones más importantes del país, al conectar el centro de la República con el Sureste, por lo tanto, es imperante que dicha autopista esté siempre en buen estado y en constante circulación, garantizando el flujo vehicular.

**XI.-** Que en últimos días las reparaciones a dicha autopista han mermado en demasía la economía no sólo del Municipio de Puebla, sino de toda la región. La lenta circulación de los vehículos, ocasiona graves perdidas de tiempo, en horas-hombre y demás factores económicos que afectan directamente a los Poblanos y ciudades circunvecinas.

**XII.-** Que en Mesa de Trabajo de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco, todas las fracciones ahí presentes apoyaron la propuesta del regidor José Luis Rodríguez Salazar, para presentar una excitativa a Caminos y Puentes Federales para que, en el ámbito de su respectiva competencia, cambie la metodología, logística, y formas de realizar las obras respectivas de conservación y mantenimiento a la Autopista México Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente ante ese organismo solicito:

**PRIMERO.-** Tener por presentada esta excitativa entre ámbitos distintos de gobierno, dándole respuesta a la misma por los mismos medios por los cuales fue entregada.

**SEGUNDO.-** En el ámbito de su respectiva competencia, cambiar la metodología, logística, y formas de realizar las obras respectivas de conservación y mantenimiento a la Autopista México Puebla, para reducir los daños directos, tanto económicos como en horas-hombre que sufren diariamente los poblanos.

**TERCERO.-** Una vez recibida la contestación a esta excitativa por parte de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), esta sea informada en la próxima Sesión de Cabildo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría General para que mediante oficio se presente esta excitativa al C. Lic. Manuel Zubiria Maqueo Director General de Caminos y Puentes Federales, con atención al C. Lic. Víctor Gabriel Gómez Bañuelos Delegado Regional V Zona Centro-Oriente de Caminos y Puentes Federales.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. 25 DE AGOSTO DE 2005.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- SECRETARIO.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- VOCAL 1.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL2.- RÚBRICAS.**

Gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor.

Está a la consideración del Cabildo la Excitativa, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación de la excitativa.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras Regidoras, Señores Regidores, quienes estén por la aprobación de la excitativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias. Catorce votos a favor.

Por la negativa.

Abstenciones, seis votos.

Por Mayoría de votos se APRUEBA la excitativa.

## **PUNTO SIETE**

El **Presidente Municipal**, dice: El punto siete del orden del día, es el Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores Gerardo José Corte Ramírez, Ernesto Lara Said y Pablo Fernández del Campo Espinosa, por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 113 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, a efecto de que la responsabilidad de ejecutar lo relativo al numeral antes citado, recaiga en la Dirección de

Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura, le solicito al Regidor Gerardo Corte, proceda a dar lectura del Punto de Acuerdo.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, plantea: gracias Señor Presidente.

**HONORABLE CABILDO.**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS CC. REGIDORES OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, ERNESTO LARA SAID Y PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES III, XVIII, LVII, 119, 120, 122, 276 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO. 113 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA A EFECTO DE DARLE CONGRUENCIA CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA POR ESTE CUERPO EDILICIO, POR LO QUE:**

**C O N S I D E R A N D O.**

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que, el artículo 105 fracciones XIII de la Constitución Política para el Estado de Puebla, señala que los Ayuntamientos atenderán la Administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquellas.
- III. Que, los Ayuntamientos tendrán entre sus facultades y atribuciones, el aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias, así como proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio, en términos de lo establecido por el artículo 78 fracciones III, XVIII y LVII de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal señalan que el Ayuntamiento podrá crear dependencias y

entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera, ejerciendo las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

- V. Corresponde el Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal, establecer las dependencias necesarias atendiendo las condiciones territoriales, socioeconómicas; así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio.
- VI. De la misma forma el artículo 276 de la Ley Orgánica Municipal, señala que para el despacho de los asuntos municipales, habrá el número de servidores públicos que sea necesario, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos.
- VII. Que, en la Administración 2002-2005, existía en la Estructura Administrativa, entre otras áreas, la Dirección de Promoción Comunitaria, integrada por: Asistente Administrativo, Coordinador Técnico "A" Zona Norte, Coordinador Técnico "A" Zona Sur, Jefe de Departamento "B" de Proyectos Especiales, Encargado de Área de Mesas Directivas de Colonias, Fraccionamientos y Unidades Habitacionales, Dos Secretarías "C", Dos Encargadas de Sección "A", Proyectos Especiales y Dos Promotores "A".
- VIII. Que, la funcionalidad de la Dirección de Promoción Comunitaria, es únicamente cada dos años, en los que se reeligen los integrantes de las Mesas Directivas de Vecinos, en términos de lo establecido por el artículo 127 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, con el objeto de regir la actuación de este Ayuntamiento bajo los principios de legalidad, racionalidad y austeridad, y a fin de empatar la Estructura Orgánica Municipal, aprobada por Cabildo, se propone la reforma del tercer párrafo del artículo 113 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, a efecto de que la responsabilidad de ejecutar lo relativo al numeral antes citado, recaiga en la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal

En virtud de todo lo anterior, los suscritos Regidores sometemos a su consideración el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Se reforma el tercer párrafo del artículo 113 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, a efecto de que la responsabilidad de ejecutar lo relativo al numeral antes citado, recaiga en la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal, para quedar de la siguiente forma:

**Dice:**

**Artículo 113.-** Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por:

**ASAMBLEA GENERAL.-** Al máximo órgano de representación vecinal de la colonia, fraccionamiento o

unidad habitacional, constituida por la reunión de los Vecinos correspondientes con el fin de que se traten, discutan y resuelvan asuntos de interés común.

**SECRETARÍA.-** A la Secretaría de Gobernación Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**DIRECCIÓN.-** A la Dirección de Promoción Comunitaria, encargada de ejecutar las facultades que este Título otorga a la Secretaría de Gobernación Municipal.

**MESA DIRECTIVA DE VECINOS.-** Al Órgano de Representación de la Asamblea General de la Colonia, Fraccionamiento o Unidad Habitacional de que se trate.

**VECINO.-** Al habitante que reside permanentemente en cualquier inmueble del territorio de la Colonia, Fraccionamiento o Unidad Habitacional, por seis meses o más, lo que en su caso acreditará con documento oficial idóneo.

**Reforma:**

**Artículo 113.-** Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por:

**ASAMBLEA GENERAL.-** Al máximo órgano de representación vecinal de la colonia, fraccionamiento o unidad habitacional, constituida por la reunión de los Vecinos correspondientes con el fin de que se traten, discutan y resuelvan asuntos de interés común.

**SECRETARÍA.-** A la Secretaría de Gobernación Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**DIRECCIÓN.-** A la *Dirección de Desarrollo Político*, encargada de ejecutar las facultades que este Título otorga a la Secretaría de Gobernación Municipal.

**MESA DIRECTIVA DE VECINOS.-** Al Órgano de Representación de la Asamblea General de la Colonia, Fraccionamiento o Unidad Habitacional de que se trate.

**VECINO.-** Al habitante que reside permanentemente en cualquier inmueble del territorio de la Colonia, Fraccionamiento o Unidad Habitacional, por seis meses o más, lo que en su caso acreditará con documento oficial idóneo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General para que el presente Punto de Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Hasta en tanto no se publique la reforma al párrafo tercero del artículo 113 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las atribuciones serán ejercidas directamente por el Secretario de Gobernación Municipal

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-  
H. PUEBLA DE Z., VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2005.- REG.  
OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- REG. ERNESTO  
LARA SAID.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO  
ESPINOSA.- RÚBRICAS.**

**El Presidente Municipal, manifiesta: gracias Señor Regidor.**

Está a la consideración del Honorable Cabildo el punto de acuerdo, si algún integrante quiere hacer uso de la palabra, por favor manifiéstelo.

Tiene la palabra el Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, menciona: gracias Señor Presidente, Señores Regidores, únicamente para poder ver si alguien pudiera contestarme de los que elaboraron el documento, o el punto de acuerdo que estamos leyendo.

En cuanto a la funcionalidad, es decir en los considerandos, en el punto VIII y habla de la funcionalidad de lo que era la Dirección de Promoción Comunitaria, porque me parece que este punto no debiera haber sido incluido dentro de los considerandos, puesto que a mí criterio, la funcionalidad de esta Dirección no era para dos años, cada semana podrían estarse eligiendo Mesas Directivas, por lo que no tendría sentido poner o enunciar este punto tal como lo están enunciando, es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias. ¿algún otro integrante del Cabildo que quiera hacer uso de la palabra?.

Si no hubiera intervenciones, bueno, el Señor Regidor ha hecho una pregunta, la comisión respectiva si pudiera dar respuesta.

Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, manifiesta: sí, dice que la funcionalidad de la Dirección de Promoción Comunitaria es únicamente cada dos años, en lo que se reeligen los integrantes de las Mesas Directivas de Vecinos, en términos de lo establecido por el artículo 127 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Nosotros no estamos viendo precisamente lo que dice el Código Reglamentario, no entiendo la pregunta concreta Señor Regidor.

El **Presidente Municipal**, señala: ¿solicitó la palabra?. Tiene la palabra el Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, indica: sí, es muy sencillo, hay dos incongruencias, primero; el artículo 127 habla de la elección, todo este Capítulo nos habla de cómo se eligen las Mesas Directivas, las Mesas Directivas a través del Departamento o de la Dirección que sea, sea Promoción Comunitaria, o sea Desarrollo Político, no importa el nombre, efectivamente la Administración es dinámica y tendrá que ir cambiando, la administración se va en su momento adaptando a los momentos, pero en este sentido, si bien el 127 nos habla de que los miembros de las Mesas Directivas durarán en su cargo un período de dos años, quiere decir que se eligen por primera vez.

Aquí la interpretación que ustedes le están dando, o quien elaboró esto, es que la funcionalidad de la Dirección de Promoción Comunitaria es únicamente cada dos años en los que se reeligen, no se reeligen, pueden reelegirse cada dos años por una sola vez, pero esto podría mañana estarse presentando una convocatoria en alguna colonia, y en ese momento está trabajando, a los quince días otras colonias y sucesivamente, o sea, no dura dos años, no es nada más de arranque este tipo de Dirección.

Y lo digo porque sí entonces nosotros ponemos aquí a la Dirección con estas funciones, pareciera que nada más va a trabajar dos años, no es nada más para reelecciones, es para elegirse, y luego reelegirse, por lo que yo digo, esto mejor lo quitamos porque sería incongruente ponerlo, ese es el punto. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: le voy a dar la palabra al Secretario General para que opine al respecto, pero en mi opinión no es, el Regidor Jorge Cruz Lepe tiene razón, y debería corregirse el punto de acuerdo, sin embargo, que intervenga el Secretario General para dar una opinión.

El **Secretario General**, plantea: es en mi opinión Señor Presidente Municipal, hay que recordar que los considerandos es el espíritu que tiene la dictaminadora para emitir sus resoluciones, y el resolutorio con relación a lo que establece este considerando no tiene ningún sentido.

Yo creo que sobra, además de que lo expresado por el Regidor Lepe es completamente cierto, de tal manera que sumándonos a esto Señor Presidente Municipal, proponer que en los considerandos, el VIII sea excluido del dictamen.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿Algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra?

Si no hubiera más intervenciones solicito al Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del punto de acuerdo con la opinión que ha expresado el Regidor Cruz Lepe para corregir ese párrafo y redactarlo conforme a la ley y a lo que aquí se ha señalado, del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores Gerardo José Corte Ramírez, Ernesto Lara Said y Pablo Fernández del Campo Espinosa.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, los que estén por la aprobación del dictamen con las observaciones y modificaciones que se han señalado cuando fue puesto a su consideración, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

¿Alguien que esté por la negativa, nadie?.

Abstenciones, no hay.

En tal virtud Señor Presidente, por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, continúe el Secretario con el desahogo del Orden del Día.

El **Secretario General**, manifiesta: quiero informar a usted y a las Señoras y Señores Regidores, que se ha desahogado el Orden del Día aprobado.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo Extraordinaria, –Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos–, del veintiséis de agosto del dos mil cinco.

Buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO